

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

AVELINO FRANCO MARTÍNEZ, SECRETARIO DEL Ayuntamiento de Almagro.

CERTIFICO: Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de Excmo. Ayuntamiento de Almagro, resulta que en la **sesión ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Ayuntamiento el día **12 de junio de 2026**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, transcribo a continuación:

11.- ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA DE LA PISCINA MUNICIPAL, TEMPORADA 2026, 2027, 2028”

Se conoce la propuesta, cuyo texto literal es el siguiente:

Propuesta de Adjudicación del Expediente de Contratación del “SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA DE LA PISCINA MUNICIPAL, TEMPORADA 2026, 2027, 2028”

Visto el Expediente de Contratación que se detalla a continuación y vista el Acta de Mesa de Contratación de fecha 3 de junio de 2026.

Vistas la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación.

Visto que, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, es la Alcaldía el órgano de contratación competente, si bien se trata de una competencia delegada en la Junta de Gobierno Local.

Según lo antedicho, en virtud de las competencias conferidas por la legislación vigente y, en concreto, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, propongo la adopción del siguiente **ACUERDO** de adjudicación:

PRIMERO.- Adjudicar el mencionado expediente de contratación a favor del licitador , **D. Luís Javier Martín Briñas, al resultar su oferta la única y más ventajosa.**

CUARTO.- Notifíquese este acuerdo al interesado, indicándole plazo para que proceda a la formalización del contrato.

QUINTO.- Notifíquese a Intervención y Tesorería el contenido de este acuerdo.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y con unanimidad de los miembros, adopta el siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Nº 22/2026

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Aprobar la transcrita propuesta.

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno de la Alcalde, expido la presente certificación en Almagro (Ciudad Real) en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
ALCALDÍA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<http://www.almagro.es/sede-electronica/>

página 2

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 6HuiAe1k4Qpt1j4YooyA
Firmado por El Secretario AVELINO FRANCO MARTÍNEZ el 16/06/2026 13:13:22
Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO FRANCISCO UREÑA PRIETO el 16/06/2026 13:46:36
El documento consta de 2 página/s. Página 2 de 2

